

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con la presente demanda de Divorcio – Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico para su estudio.- Sírvase proveer.

Cali, 15 de marzo de 2021

Auto No. 0390

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno.

Al revisar la presente demanda de DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por NHORA ALEJANDRA TOVAR CASTRILLON contra JOVANNY RODRIGUEZ CARO, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto (s):

1.- Debe indicarse claramente en el poder contra ha de dirigirse la demanda.

2.- Los hechos de la demanda son muy exigüos, carecen de circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo la vida matrimonial y la separación de los cónyuges.

3.- Debe darse cumplimiento al numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.

4.- Debe indicarse el correo electrónico del demandado Jovanny Rodríguez Caro y darle cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

5.- Debe indicarse el lugar de notificación de la demandante, así como su correo electrónico, ya que la del apoderado no la suple.

En consecuencia se,

DISPONE:

1º.) INADMITIR la anterior demanda.

2º.) CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

Dte: Nhora Alejandra Tovar Castrillón
Ddo: Jovanny Rodríguez Caro
Rad: 2021-0085-00

JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ba7975ed6cb36a7c3582cb114ab28006a6b2bade523522da08ee20d1f70f8f

Documento generado en 16/03/2021 02:18:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>